



Consulta pública de la Comisión Europea sobre el Marco Regulatorio de Servicios Financieros (*Call for Evidence EU Regulatory Framework for Financial Services*)

Enlace al documento: [*Call for Evidence EU Regulatory Framework for Financial Services*](#).

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados):

De forma prioritaria:

- Autoridades públicas
- Participantes del sector financiero
- Pymes y las empresas no financieras
- Inversores
- Académicos
- Organizaciones no gubernamentales
- Asociaciones de consumidores y personas individuales

2.- Nota Informativa:

La UE ha previsto para los próximos 4 años una revisión programada de muchas de las normas puestas en marcha en los últimos años, como el Reglamento de Requerimientos de Capital o las normas sobre derivados EMIR, cuya revisión ya ha empezado.

Aunque estas revisiones típicamente afectan a normas individuales, es importante alcanzar un mayor entendimiento sobre la interacción que existe entre las mismas y el impacto acumulativo de la legislación en su conjunto. La Comisión va a trabajar con el Parlamento Europeo, los Estados Miembros, y con organismos internacionales como el Consejo de Estabilidad Financiera y Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, quienes también están analizando la coherencia general de las reformas que se han llevado a cabo globalmente.

El propósito de esta consulta es identificar inconsistencias, incoherencias, y vacíos en las normas financieras, y/o cargas regulatorias innecesarias que puedan afectar negativamente la inversión y el crecimiento a largo plazo, en particular:

1. **Normas que afectan a la capacidad de la economía para financiarse y crecer:** si bien las normas actuales son esenciales para garantizar la estabilidad financiera y la protección al inversor, es importante asegurarse de que existe un equilibrio adecuado y de que éstas no desincentivan la inversión a largo plazo ni el

crecimiento económico sostenible. Por ello se hace necesario identificar: (i) si existen trabas regulatorias innecesarias en lo relativo a la financiación; (ii) el impacto que el marco regulatorio actual ha tenido en la liquidez del mercado; (iii) si las normas actuales han tenido un impacto significativo, positivo o negativo, en la protección y confianza de los consumidores; (iv) si las normas de la UE son adecuadas para integrar la diversidad de instituciones financieras en la UE, los nuevos modelos de negocio y a los nuevos actores no financieros.

2. **Cargas regulatorias innecesarias:** es posible que algunas normas actuales impongan cargas desproporcionadas en relación a los objetivos políticos perseguidos, que exijan una excesiva complejidad, que den lugar a duplicidades en los requerimientos de información, o que hayan quedado desactualizadas debido a cambios tecnológicos. En este sentido, la consulta quiere identificar: (i) áreas de la regulación donde los costes de cumplimiento sean excesivos, y no cumplan los objetivos de eficiencia y efectividad, con un énfasis en particular en las normas sobre obligaciones en materia de publicación de información e información financiera; (ii) situaciones específicas en donde las normas actuales exigen una actualización innecesaria de los documentos contractuales y regulatorios; (iii) normas desactualizadas debido a cambios tecnológicos; (iv) identificar barreras para entrar en el mercado que tengan origen en la regulación y que la UE deba abordar.
3. **Interacciones entre normas individuales, inconsistencias y lagunas:** puesto que las normas han sido aprobadas individualmente a lo largo de los últimos 6 años, es posible que, tomadas en su conjunto, algunas tengan consecuencias no deseadas provocadas por duplicidades, inconsistencias, vacíos o lagunas regulatorias, o debido a una ejecución incorrecta a nivel nacional. En este sentido, es necesario identificar: (i) qué vínculos existen entre las normas individuales y el impacto acumulativo global (debido a las interconexiones que existen dentro del sector financiero, están las normas sobre banca, seguros, gestión de activos y otras áreas interactuando como debieran); (ii) en qué partes de la legislación de servicios financieros es necesaria una mayor clarificación o consistencia de las definiciones; (iii) en qué áreas de la legislación hay superposiciones, duplicidades o inconsistencias en los requisitos.
4. **Normas que puedan dar lugar a posibles consecuencias no deseadas:** las normas UE se han puesto en marcha para reducir el riesgo en el sistema financiero y desincentivar una toma de riesgos excesiva, sin perjudicar indebidamente el crecimiento sostenido, y para favorecer que el sistema financiero sea menos procíclico y más estable a través de los ciclos económico y de crédito. No obstante, es necesario identificar: (i) si hay normas que han provocado que el riesgo se desplace dentro del sistema financiero para evitar la regulación, o si, como consecuencia de las mismas, las entidades financieras son menos resistentes; (ii) si hay normas que hayan incrementado de forma no intencionada la prociclicidad del sistema financiero.

Las respuestas recibidas a esta consulta serán evaluadas en relación a los objetivos siguientes:

- La promoción de la estabilidad económica y financiera en la UE
- La maximización de los beneficios del sistema financiero en la economía, el empleo y el crecimiento sostenible y en la promoción de un mejor acceso a la financiación, principalmente para las pymes.
- La constitución de un código normativo único y la promoción del Mercado único para los 28 estados miembros
- La restauración de la confianza en el sistema financiero después de la crisis y asegurar un nivel adecuado de protección a consumidores e inversores.
- Un refuerzo de las normas de la UE tan simple y claro como sea posible, minimizando al máximo las cargas regulatorias
- La promoción de la competencia en la UE.

Los resultados de esta consulta ayudaran a crear una visión general más clara de la situación en la UE. Además, y junto con otros trabajos, servirán de base para identificar los temas que requieren una mayor atención por parte de la Comisión. El objetivo de esta consulta es no sólo obtener información sobre el impacto de la legislación financiera europea sino también el impacto en su implementación nivel nacional.

3.- Solicitud de comentarios:

La fecha límite para enviar comentarios es el **6 de enero de 2015**.

Aquellos interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de la Unión Europea en el apartado [Call for evidence: EU regulatory framework for financial services - European Commission](#)

Asimismo, se solicita el envío de una copia de los comentarios a la CNMV, preferiblemente por correo electrónico:

Documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Edison 4
28006 Madrid